

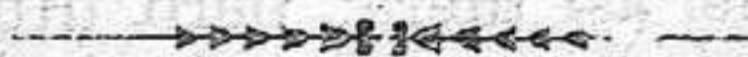


# BOLETÍN DEL CLERO

DEL

# OBISPADO DE LEON

## CUMPLIMIENTO PASCUAL



Según costumbre aprobada por la Santa Sede para esta Diócesis, el tiempo hábil para el cumplimiento Pascual en la misma dará principio en la Dominica tercera de Cuaresma y terminará el domingo de la Santísima Trinidad.

Todos los Sacerdotes que tengan licencias de confesar en este Obispado quedan facultados, durante este tiempo, para absolver de los reservados Sinodales y rehabilitar *ad petendum debitum, remota occasione peccandi, et injuncta gravi poenitentia salutari et confessione sacramentali singulis mensibus per tempus arbitrio dispensandis statuendum, ita tamen, ut injunctio confessionis sacramentalis non sit irritativa sed tantum praeceptiva.*

Recordamos también á los Sres. encargados de la cura de almas lo dispuesto en la Constitución CLXVII de las Sinodales del Obispado, respecto á la relación que deberán remitir en su día á la Secretaría de este Gobierno Ecco. de las personas que en cada feligresía dejáran de cumplir con el precepto referido.





## PEREGRINACION NACIONAL

A

### Nuestra Sra. del Pilar de Zaragoza

---

Al dar los primeros pasos para organizar la peregrinación nacional al templo de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, fué el principal y primer cuidado de esta Junta disponerlo todo para la fecha del 8 de Mayo, fecha acordada ya anteriormente, no perdonando para ello medio alguno, insistiendo un día y otro, de palabra y por escrito con las personas y entidades que tenían que resolver algunos puntos, y requiriendo de ellas cuantos datos concretos y claros pudieran ser útiles y necesarios para la presente circular; propósito que perseguíamos con actividad y con celo, no solo por las muchas y reiteradas instancias que en ese sentido se recibían de toda España, sino por nuestro vivo y ardiente deseo de que así fuera; pero dificultades invencibles é insuperables nos obligan, á pesar de nuestro decidido empeño, á fijar, con la debida autorización, para el «día 20 de Mayo» la llegada á Zaragoza de los primeros peregrinos.

Como, á pesar de este involuntario retraso, es poco el tiempo disponible para todos los trabajos que exige el organizar la primera peregrinación nacional que se celebra en España, si ha de llevarse á efecto con el orden que requiere esta manifestación católica á la Reina de los Cielos, urge que cuanto antes se reúnan en Madrid los boletines de inscripción de toda España, con objeto de conocer el número total de peregrinos, dato esencial para convenir después con las empresas de ferrocarriles la distribución de trenes. Se recomienda, pues, con el mayor interés á cuantos deseen tomar parte en la peregrinación llenen con claridad y exactitud los boletines de inscripción y los remitan lo más pronto posible, y siempre antes del 31 de Marzo, fecha en la cual deberán quedar todos ellos en poder de las personas ó centros encargados de recogerlos.

Estos centros son por el momento, y sin perjuicio de ampliarlos conforme las necesidades lo aconsejen, los que á continuación se indican:



EN MADRID.—Despacho parroquial de la iglesia de San José (calle de Alcalá).

EN PROVINCIAS.—Los Obispados, Juntas diocesanas ó puntos que unos y otras designen, así como las Asociaciones religiosas ó entidades católicas que se ofrezcan á ello.

Las personas á quienes no fuera posible ó conveniente utilizar estos centros remitirán el boletín y la cuota de inscripción á la Comisión organizadora, estampando en el sobre en que los incluyan la siguiente dirección: *Peregrinación al Pilar de Zaragoza.*—*Apartado núm. 254*—*Madrid.*

La peregrinación se ajustará á las siguientes

### INSTRUCCIONES GENERALES

Dará principio el día 19 de Mayo próximo.

Se dividirá en varias parciales, organizadas por regiones, señalándose para cada una de ellas, y con la debida anticipación, el día ó días de salida, así como los de regreso, horas de salida de los trenes, etc.

Aunque en plazo muy breve (en los primeros días de Marzo) se espera que las Compañías de ferrocarriles publiquen las tarifas de precios y fijen sus anuncios en todas las estaciones, esta Junta cree poder anticipar que habrá dos clases de peregrinos.

Constituirán la primera los que, dentro de los días señalados por las Compañías, viajen aisladamente en los trenes ordinarios. Estos peregrinos, previa la presentación en las taquillas de las estaciones de la tarjeta que los acredite como tales, obtendrán una rebaja proporcional al número de kilómetros de recorrido, rebaja que, por término medio, será del 45 por 100.

Formarán la segunda clase de peregrinos los que hagan el viaje en los trenes especiales, saliendo y regresando en ellos en los días que se señale. Estos obtendrán también rebaja proporcional al número de kilómetros de recorrido, la cual, no siendo nunca inferior al 50 por 100, podrá llegar y aun pasar del 60 por 100.

Tanto unos como otros, habrán de satisfacer á la vez el billete de ida y vuelta.



Para los trenes especiales se fijan, por ahora, los siguientes puntos de partida:

ALBACETE	CIUDAD REAL	PAMPLONA
BARCELONA	CORDOBA	VALENCIA
BILBAO	LEON	VALLADOLID
CACERES	MADRID	VITORIA

Esto, no obstante, si en cualquiera de los grandes centros de población, no señalados en esta circular como puntos de partida, el número de peregrinos inscriptos en ellos ó en su proximidad fuera tal que permitiera la formación de uno ó más trenes especiales, se solicitaría de las empresas la organización de ellos. Con este objeto en el boletín de inscripción se indicará en las líneas correspondientes (3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>) el punto de residencia del peregrino y la capital ó estación de ferrocarril de alguna importancia más próximo á dicha residencia.

Por el contrario, si en alguno de los puntos señalados en esta circular como de partida no se reuniera el número de viajeros necesario para la formación de un tren especial, los peregrinos tendrán que viajar en los trenes ordinarios con las rebajas ya señaladas.

Si llegara el caso de hacer alguna de las alteraciones señaladas en los párrafos anteriores, se daría oportunamente á los interesados noticia de ella.

Con el fin de evitar que en los puntos de partida de trenes especiales se aglomere mayor número de viajeros que el de asientos del tren, deberá cada peregrino indicar en el boletín de inscripción, en la línea correspondiente (5.<sup>a</sup>), el punto de los señalados en esta circular donde desee tomar el tren especial. Conocido así por esta Comisión el número de personas que han de salir de cada uno de esos puntos, hará el reparto conveniente de viajeros. Para determinar á cada uno el día fijo en que ha de tomar el tren especial en el punto de partida elegido por él mismo, cada boletín de inscripción tiene un número, igual al de la tarjeta de peregrino que se le entregue, número al que se referirán los avisos que la Junta organizadora enviará á los respectivos Obispos y centros de inscripción. Queda al cuidado del peregrino el enterarse en éstos de la fecha fijada para cada cual.

Sin embargo, la Junta procurará, valiéndose de la prensa de Madrid, de la de provincias y de cualquiera otro medio de que pueda disponer, lleguen estas noticias á conocimiento de los interesados.



Para evitar que al hacer la distribución de viajeros se dé el caso de señalar trenes y días diferentes á individuos de una misma familia, los que pudieran hallarse en estas condiciones deberán indicar en su boletín (7.<sup>a</sup>) los números correspondientes á los boletines de las personas con quienes por razón de parentesco deseen viajar. Se suplica encarecidamente que esta indicación solo se haga en los casos de absoluta necesidad, pues no se ha de ocultar á los peregrinos la mayor complicación que esto ha de introducir al organizar los trenes.

Los peregrinos de los trenes especiales sólo podrán permanecer en Zaragoza dos días (el de llegada y el de salida).

A cada peregrino se le entregará: 1.<sup>o</sup> La tarjeta que le acredite como tal, y que deberá presentar para tomar los billetes de ferrocarril y siempre que se le exija durante su viaje y estancia en Zaragoza. 2.<sup>o</sup> Una relación de los hoteles, fondas y casas de huéspedes, con nota aproximada de precios. 3.<sup>o</sup> Programa de las funciones religiosas cuya celebración, en la Basílica de Nuestra Señora del Pilar, se digne ordenar el Excmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza. Y 4.<sup>o</sup> Todos los demás impresos que la Junta considere necesarios. Tendrá derecho, además, á la medalla de peregrino.

Para sufragar estos gastos y los de organización, cada peregrino abonará al hacer la inscripción la cantidad de UNA PESETA, que por ningún concepto será después reintegrable.

Estando ya tan próxima la fecha fijada para la peregrinación, y con objeto de que quede al menos el tiempo necesario para dar á conocer con la anticipación debida la distribución de trenes especiales, sus itinerarios, puntos de arranque y fechas de salida, se señala como plazo improrroble para la inscripción hasta el **31 de Marzo próximo**. Los boletines que se recibían después de esta fecha se considerarán nulos y sin derecho á reclamar la cuota de inscripción.

La Comisión no responde de los errores debidos á la mala redacción de los boletines; por lo cual se suplica claridad en la letra, exactitud en los datos y absoluta sujeción á las indicaciones de esta circular y á las que, para llenar y remitir los boletines, se estampan á continuación de éstos.

Madrid 26 de Febrero de 1905.

*Presidenta:* Marquesa viuda de Aguilafuente.

*Vicepresidentas:* Condesa viuda de Gondomar.—Condesa viuda de Orgaz —Marquesa viuda de los Vélez —Marquesa viuda de Martorell.—Marquesa de Comillas.—Condesa de Romanones —Duquesa de Terranova.—Marquesa de Flores Dávila.—Constanza Gamazo de Maura.—María Beruete de Moret.—Amalia Loring de Silvela.—Prudencia Ramery de Olazábal.



*Tesorera:* Conlisa viuda de Torrejón.

*Vicetesoreras:* Marquesa de la Mina.—Condesa de Via-Manuel.—Marquesa de Guadalest.—Condesa de Arcen-tales.—Duquesa viuda de Abruñes.—Marquesa de Aguilafuente.—Marquesa viuda de Bogaraya.—Marquesa de Aguilar de Campó.—Marquesa de Vadillo.—Marquesa de Hinojares.—Marquesa de viuda de Monte Hermoso.—Marquesa viuda de Hoyos.—Marquesa de Monteagudo.—Marquesa de Prado Alegre.—Marquesa de Camarasa.—Marquesa de Atalazuelas.—Marquesa de Isasi.—Marquesa de Peñafuente.—Condesa de Adal-nero.—Condesa viuda de los Villares.—Condesa de Agüera.—Condesa de Albiz.—María Ballester de Sánchez Toca.—Carmen Bayo de Parrella.

*Secretarias:* Condesa viuda de Xiquena.—Dolores Primo de Rivera Loygorri.—Marquesa de Grigny.—Adela Salmón de Suárez —Clara Moreno.—Carmen de Azcárraga

*Vicesecretarias:* Marquesa de Altamira.—Mercedes R. de la Escalera.—Inés de Arteaga.—María Luisa de Arco.—María Rosa del Arco.

## OBSERVACIONES IMPORTANTES

Sin carácter definitivo, por no habérselo dado aún las Compañías de ferrocarriles, y sólo á título de indica-ción para que los peregrinos se puedan formar idea sumamente aproximada, si no exacta, del coste de los billetes, se inserta á continuación la tarifa de precios *probable* para los que viajen en trenes especiales, y después la de los billetes de ida y vuelta á precios reducidos para los que hagan el viaje aisladamente si bien en esta nota sólo se indican los relativos á las capitales de provincia.

Billetes de ida y vuelta en trenes especiales.

A ZARAGOZA DESDE	Albacete.	Bar-celona.	Bilbao.	Cáceres.	Ciudad Real.	Córdoba.	León.	Madrid.	Pa-na.	Va-lladolid.	Valencia.	Vitoria.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1. <sup>a</sup> clase . . . . .	42,70	25,95	25,95	48,70	36,40	55,40	38,85	25,95	18,45	29,30	29,65	22,10
2. <sup>a</sup> » . . . . .	33,40	20,60	20,60	38,05	28,70	43,30	30,35	20,60	14,60	23,30	23,60	17,70
3. <sup>a</sup> » . . . . .	20,10	12,25	12,25	22,90	17,15	26,05	18,25	12,25	8,55	13,85	14,05	10,50



# Billetes de ida y vuelta á precios reducidos viajando aisladamente

<b>A ZARAGOZA-</b>		<b>1.<sup>a</sup></b>	<b>2.<sup>a</sup></b>	<b>3.<sup>a</sup></b>	<b>A ZARAGOZA.</b>		<b>1.<sup>a</sup></b>	<b>2.<sup>a</sup></b>	<b>3.<sup>a</sup></b>
Desde		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Desde		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Albacete .....		72,10	53,20	31,45	Logroño .....		22,45	16,70	9,85
Alicante .....		70,20	51,75	30,60	Lugo .....		75,80	56,90	32,25
Almería .....					Madrid .....		31,80	23,20	13,65
Ávila (vía Madrid) .....		47,75	35,10	20,75	Málaga .....		89,55	66,80	39,15
Badajoz (por M. Z. A.) .....		75,35	56,55	33,05	Murcia .....		81,20	60,00	35,55
Bilbao .....		31,80	23,20	13,65	Orense .....		77,05	57,85	33,90
Burgos .....		31,80	23,20	13,65	Oviedo .....		60,85	45,65	26,70
Barcelona .....		31,80	23,20	13,65	Palencia .....		37,50	28,15	16,50
Caceres .....		63,50	46,30	27,20	Pamplona .....		23,75	17,60	10,50
Cádiz .....	} Vía Sevilla .....	101,00	75,70	44,40	Pontevedra .....		93,90	70,25	41,20
Castellón (por Calatayud) .....	} Vía Córdoba .....	98,35	73,40	43,00	Salamanca .....		52,95	39,75	23,45
Ciudad Real .....		50,45	37,50	22,30	San Sebastián .....		31,80	23,20	13,65
Córdoba .....		45,45	34,10	19,95	Santander .....		56,90	42,70	24,95
Coruña .....		69,20	51,95	30,35	Segovia (vía Madrid) .....		46,75	34,45	20,35
Cuenca .....		85,90	64,45	37,65	Sevilla .....		80,65	60,50	35,35
Gerona .....		48,10	36,10	21,10	Soria .....		31,75	23,70	14,15
Lérida .....		46,75	34,45	20,35	Tarragona .....		30,75	22,45	13,20
					Teruel .....		33,10	24,80	14,85
					Toledo .....		37,10	27,85	16,30
					Valencia (vía Teruel) .....		45,85	33,80	20,00
					Valladolid .....		34,45	25,85	15,15
					Vitoria (por Miranda) .....		29,25	21,55	12,75
					Zamora .....		54,80	41,15	24,30



## Adiciones á la circular

1.<sup>a</sup> Lista de las Compañías de ferrocarriles adheridas al servicio de la Peregrinación á Zaragoza.

Norte.—Madrid-Zaragoza-Alicante.—Andaluces.—Central de Aragón.

Soria.—Madrid-Cáceres-Portugal y del Oeste.—Medina á Salamanca.—Salamanca á la frontera de Portugal.—Medina á Zamora y Orense á Vigo.—Pontevedra á Santiago.

2.<sup>a</sup> Ninguna de ellas admitirá el transporte de equipajes de los peregrinos con billetes de ida y vuelta á precios reducidos, ya viajen aisladamente, ya en colectividad en trenes especiales.

3.<sup>a</sup> Precios de los billetes desde Granada para los que viajen aisladamente:

1.<sup>a</sup> CLASE, PTAS. 92,10. 2.<sup>a</sup> id, 63,45. 3.<sup>a</sup> id, 40,05.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1905.

NOTA.—Las personas de esta diócesis que deseen inscribirse en las listas de peregrinos pueden acudir á la Sra. Presidenta de la Junta local D.<sup>a</sup> Catalina Berjón, Paloma 5, León, ó á la Secretaría del Gobierno del Obispado, donde se les facilitarán los boletines de inscripción si no los tuvieren.

---

### Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero de la Diócesis.

---

Ha manifestado por conducto del Sr. Arcipreste de Cea, que desea pertenecer á la Asociación é ingresa en ella:  
Núm. 1285=Canduela D. Mariano, *dentro del primer año de su ordenación.*

León 16 de Marzo de 1905.—Lic. Miguel Alvarez, Vicesecretario.

---

#### Núm. 5.

El día 19 de Febrero próximo pasado, falleció el presbítero D. Pedro Santos, Párroco de Azadinos, y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación y por certificado del Sr. Arcipreste, que tenía aplicadas todas las misas, todos los Asociados celebrarán por él la de Reglamento.

#### Núm. 6.

El día 10 de los corrientes falleció el presbítero D. Clemente Canseco, Capellán de las Religiosas Benedictinas de Sahagún, y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación y que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

#### Núm. 7.

El día 13 de los corrientes falleció el presbítero D. Juan Antonio Alvarez, párroco de Pobladura de Bernesga, y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación y por certificado del Sr. Arcipreste, que tenía aplicadas todas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.